



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 16 de setiembre 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0690-2019-GAJ/GM/MPMN, del 13-09-2019 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/. 960.00 soles, a favor del Abog. Niels Richard Arostegui Velasquez, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad; el Informe N° 0153-2019-OSC-GM-A/MPMN, del 24-07-2019 que requiere autorización para comisión de servicios, para la asistencia, en la formulación de proyectos de inversión en Seguridad Ciudadana y Fondo FESC, en Lima, por los días 01, 02 y 03 de agosto del 2019, devolviéndose este documento el día 01-08-2019 según informe de Contabilidad N° 0490-2019-SGC/GA/GM/MPMN, día en que se iniciaba la comisión de servicios, no habiéndose proporcionado los viáticos en su oportunidad, con el Informe N° 0161-2019-OSC-GM-A/MPMN, del 05-08-2019, el comisionado requiere el reembolso de los viáticos ya que él asumió dicho costo; y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, como sucede en este caso. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas.

Que, presentada la petición de reembolso, por la comisión de servicios mencionada en Vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad otorga la conformidad a la rendición formulada, con el Informe N°0563-2019-SGC/GA/GM/MPMN, constando del expediente, que no se realizó el trámite de otorgamiento anticipado de viáticos, dado que el requerimiento para la autorización, fue devuelto el 01-08-2019, para regularización de formatos de rendición y certificación presupuestal, por lo que no fue posible cumplir con el trámite de pago normal de los viáticos, pues la comisión se inició el día indicado, razón del pedido de reembolso del comisionado.

Que, con el Informe N°690-2019-GAJ/GM/MPMN, del 13-09-2019, Asesoría Jurídica, informa que es procedente reembolsar los viáticos a favor del Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana por el importe de S/.960.00 soles, por la comisión de servicios realizada en Lima, conforme al Informe N°0563-2019-SGC/GA/GM/MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/.960.00 soles (Novecientos sesenta con 00/00 soles), a favor del Abog. Niels Richard Arostegui Velasquez, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad; que corresponden a la comisión de servicios que desempeño en Lima del 01 al 03 de agosto 2019 por su asistencia al evento en la formulación de proyectos de inversión en Seguridad Ciudadana y Fondo FESC. En merito a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, según el Informe N° 0563-2019-SGC/GA/GM/MPMN.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OSC  
Contabilidad  
Treasoria  
OTIE  
Servidor

